

Rosolución Gerencial General Regional 806 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 16 OCT 2024

VISTO: El Informe Nº 1620-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3396623 y Reg. Exp. N° 2459267, y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

mediante Resolución Gerencial 376-Que, General Regional 2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

del Artículo IV de la Directiva Nº Que, el numeral 6.1 2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 688-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 12 de setiembre de 2024, se resuelve conformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable de la Inversión: "RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 22151 CAPILLA SUR", con Código Único de Inversiones Nº 2164873, ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huaytará, de conformidad con la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2024 se suscribe el Acta de Transferencia Físico -Contable del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 22151 CAPILLA SUR", con Código Único de Inversiones Nº 2164873, ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huaytará, donde los miembros de la Comisión de











Rosolución Goroncial Gonoral Regional **Ko.** 806 *-2024/GOB.REG-HVCA/GGR Huancarelica,* 16 0CT 2024

Transferencia informan que el Proyecto en mención cuenta con su Liquidación Técnica Financiera Final, aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 788-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 25 de noviembre de 2019, con un costo total de inversión de S/ 598,281.84 (Quinientos Noventa y Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Uno con 84/100 soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1620-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia Físico - Contable de la Inversión: "RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 22151 CAPILLA SUR", con Código Único de Inversiones Nº 2164873, ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el Acta de Transferencia Físico - Contable de la Inversión: "RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 22151 CAPILLA SUR", con Código Único de Inversiones Nº 2164873, ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Gerencial General Regional Nº 688-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 12 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huaytará cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huaytará, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y









Resolución Gerencial General Regional No. 806 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 OCT 2024

presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán GERENTE GENERAL REGIONAL







DOCQ/mm